

Artículo 2.- Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán de forma rectangular en hojas de cincuenta (50) ejemplares bajo el procedimiento de OFF-SET multicolor.

Artículo 3.- Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, sustancia 103 gramos M2.

Artículo 4.- El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaria de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 367-99 que deroga el Art.5 del Decreto No.75-98, que designó al Lic. Carlos Mesa Cartagena, Auxiliar del Consulado de la República en Canadá.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 367-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 5 del Decreto No.75-98, que designa al Lic. Carlos Mesa Cartagena como Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Canadá.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 368-99 que nombra a los Dres. César Pina Toribio y Abel Rodríguez del Orbe, Procurador General de la República y Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, respectivamente, y dicta otras disposiciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 368-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. César Pina Toribio, queda designado Procurador General de la República, en sustitución del Dr. Mariano Germán Mejía, renunciante.

Artículo 2.- El Dr. Abel Rodríguez Del Orbe, queda designado Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, en sustitución del Dr. César Pina Toribio.

Artículo 3.- La Lic. Annie Felipe, queda designada Secretaria de Estado sin Cartera.

Artículo 4.- El Lic. Raúl Hernández, queda designado Director General de Pasaportes, en sustitución de la Lic. Annie Felipe.

Artículo 5.- El señor José Luis Vidal Mancebo, queda designado Subdirector General de Pasaportes.